

A C T A N º 126.-a.

--En Santiago, a veintisiete días del mes de mayo de 1974, siendo las 16.20 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Se sión Secreta para tratar las siguientes materias:

- 1.- Se hace entrega, por el señor Javier Díaz S., Director y Coor dinador de la nueva Enciclopedia de Chile, de un ejemplar de este documento a los miembros de la H. Junta de Gobierno.

Agradece el obsequio, en nombre de la Junta, el se ñor Presidente de ella.

- 2.- Se recibe en audiencia al señor Ministro de Defensa, quien ex pone:

- a) Problema de los Asilados.

El señor Almirante Huerta le informó que había recibido ins - trucciones de la Junta en el sentido de tomar a su cargo el problema de otorgar los salvoconductos.

Anteriormente se había trabajado en forma bastante acelerada por una comisión integrada por Relaciones Exteriores y Defen - sa.

En la actualidad, hay 147 asilados, de los cuales 80 personas están esperando los salvoconductos y las 67 restantes se en - cuentran en la Embajada de México y tienen tratamiento espe - cial. De las 80 mencionadas, hay 15 con sus expedientes de extradición en la Corte Suprema; 23 cuyos expedientes de ex - tradición llegará a la brevedad a la Suprema; sumariados por el Servicio Nacional de Salud, aún sin procesos, son 8; en es pera de respuesta acerca de si los Tribunales militares pedi - rán o no pedirán la extradición, son 14; hay 13 en espera de si los Tribunales ordinarios pedirán o no pedirán la extradi - ción; 4 están en espera de si las instituciones iniciarán pro cesos, y 13 están para resolución de la Junta de Gobierno res pecto de su situación, por no existir procesos en su contra. Agrega que, de acuerdo con esta relación, el Sr. Ministro de RR. EE., conforme a las instrucciones que recibió, espera dar todos los salvoconductos en el plazo de un mes, e irlos gra - duando de modo tal, que en 30 días más no debe haber ningún asilado.

El señor General Leigh estima que no se puede seguir

dilatando la salida de los asilados. A todo el que pueda dársele salvoconducto, se le debe dar, a fin de dejar limpias las Embajadas cuanto antes, excepto la de México, que necesita un tratamiento diferente.

Hace presente que la situación de Chile, internacionalmente, es grave bajo dos puntos de vista: por los asilados en las Embajadas y por los derechos humanos. Deja establecido que, en cuanto a los derechos humanos, los integrantes del Gobierno tienen sus conciencias limpias. A propósito de esto, da a conocer una publicación hecha en el diario "Washington Post", que considera altamente positiva y valiosa para Chile, debida, precisamente, a que se ha permitido el acceso de periodistas extranjeros a los procesos. Dicho artículo tiene como título "La búsqueda de legalidad por Chile encara una prueba decisiva en las Cortes", y se refiere a todo el proceso de la Fuerza Aérea en la Academia de Guerra. Agrega que, incluso, en él se dice que el Código de Justicia Militar chileno debería tenerlo Estados Unidos, porque es más completo que el Código Marcial norteamericano, e informa sobre la defensa que existe.

En cuanto a los asilados, considera que, después de 9 meses de Gobierno, no existe excusa para tener asilados sin salvoconductos.

Reitera que no debe demorarse más la salida del país de los asilados, salvo en el caso de la Embajada de México, donde en abril ingresaron 44 personas, y salvo aquellos respecto de los cuales la Corte Suprema va a pedir la extradición.

Estima conveniente dar gran publicidad a las cifras que aquí se han dado sobre los asilados y finiquitar esta situación a la brevedad posible.

El señor Almirante Merino manifiesta que el problema se dilató porque, de común acuerdo, se había establecido no otorgar salvoconductos hasta que no estuviera lista la extradición, en los casos en que ella se solicitara.

El señor Ministro de Defensa hace presente que algunos expedientes de extradición ya están en la Corte Suprema, de modo que a las personas que ellos afectan se les podrían dar los salvoconductos inmediatamente; como, asimismo, a aquellos cuyos expedientes de extradición llegarán a la brevedad a la Corte.

Agrega que el señor Ministro de RR. EE. le expresó que estima conveniente la resolución de la Junta de Gobierno respecto de las 13 personas que no tienen procesos en su contra, como, por ejemplo, Julieta Campusano, Rolando Calderón, Eugenio Lira Massi, Adonis Sepúlveda, etc., las cuales ya podrían salir del país.

La Junta resuelve que se deje en las Embajadas el mínimo de asilados, sólo los más conflictivos, dando preferencia en el otorgamiento de salvoconductos a los de la Embajada de Panamá, y que también podrían irse los 13 asilados mencionados por el señor Ministro, que no tienen procesos en su contra.

El señor Ministro de Defensa manifiesta que la última instrucción que recibió fue que el 30 de abril se darían salvoconductos a todos los asilados en las Embajadas que no estuvieran sometidos a la justicia en los diversos tribunales, pero que el señor Ministro de RR. EE. le informó que estas instrucciones habían cambiado.

El señor General Leigh expresa que si hay un Fiscal que está viendo, por ejemplo, el Plan "Z" en la FACH, y tiene que interrogar a 10 personas que se encuentran asiladas, no puede hacerlo por el hecho de estar asiladas, de manera que no se saca nada con retenerlas en el país.

El señor Presidente de la Junta aclara que, en los casos en que existían procesos en la Corte Suprema contra determinadas personas, se optó por dejar a esa gente aquí, por respeto a dicho tribunal.

El señor General Mendoza expresa que si se expusieran estos casos a la Corte Suprema, ésta tendría que reconocer que el proceso seguirá, pero que se estrellarán siempre con la imposibilidad de que funcione la extradición.

El señor General Leigh recuerda que, durante la reunión que hubo con el Canciller respecto de los asilados, se establecieron tres grupos de asilados: primero, aquellos que no tenían nada en su contra y que se podían ir inmediatamente; después, los que tenían en trámite la extradición en los tribunales de justicia, tribunales a los que no se puede atropellar y que el Canciller dijo que eran muy pocos, no más de 8 ó 9, y en tercer lugar, los de la Embajada de México, que no se iban a tocar todavía. Agrega que en esa ocasión se dijo que se oficiaría al Ministro de Defensa para que, en con -

junto con el Ministro de RR. EE. y antes de 30 días, se diera la salida a todo el que pudiera salir, de modo que conviene apurar al máximo la salida de los asilados.

En su opinión, debe denunciarse ante la O.E.A. y en las Naciones Unidas el mal uso que está haciendo México del derecho de asilo. Recuerda que pronto vendrá a Chile la Comisión de Derechos Humanos de la O.E.A., la que deberá emitir un informe sobre la situación chilena.

Coincide con el señor Presidente de la Junta en cuanto a que Chile debe pasar a la ofensiva y denunciar ante la O.E.A. lo que ha hecho México en materia de asilo, y países como Venezuela y Colombia. Agrega que también debe decirse el caso de chilenos a los que se les ha dejado salir con salvoconductos y que ahora están pidiendo volver al país.

La Junta acuerda oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que estudie la posibilidad de presentar ante la O.E.A. y las Naciones Unidas un reclamo por el mal uso del derecho de asilo por parte de México.

b) Cruz Roja Internacional.

El señor Ministro de Defensa informa que la Cruz Roja Internacional ha dado ayuda material bastante importante: en medicinas, 181 mil dólares; 9.500 frazadas; 20 toneladas de leche en polvo; 600 mil escudos para mejoras de prisiones; viene un buque con 1.500 toneladas de leche en polvo, lo que permitirá al Servicio Nacional de Salud dar de 40 a 50 millones de vasos de leche. Añade que del Mercado Común se obtuvo la entrega de 20 mil toneladas de cereales, lo cual representa las necesidades de 100 mil familias durante 9 ó 10 meses.

Expresa que periódicamente recibe los informes de la Cruz Roja relativos a las visitas que han efectuado a los detenidos. Dice que, en general, se informa que han disminuido mucho las observaciones que hacían respecto de torturas y que, en general, no hay reclamos en cuanto a los campos de detenidos militares.

Manifiesta que la queja más grande que presenta la Cruz Roja es la relativa a las condiciones de hacinamiento que existen en las cárceles, que estima "inaceptables", queja que traspasa al Ministro de Justicia. Dice que ello se debe a que hay 4 veces más detenidos que la capacidad de las prisiones. Ello significa, por lo tanto, que las condiciones higiénicas son insu-

ficientes, también la atención médica, etc. Otra queja de la Cruz Roja es que en todos los establecimientos penales no hay posibilidades para que los reos trabajen. Estima el señor Ministro que esto se podría mejorar algo aprovechando el penal de la Isla Santa María, que podría descongestionar las cárceles del Sur, que son las más atestadas.

El informe de la Cruz Roja dice que, en general, el trato a los detenidos es bueno y que no se han constatado casos de torturas, pues hacen una diferencia entre los casos denunciados y los que ellos comprueban.

Estima conveniente que puedan seguir estas visitas de la Cruz Roja, pues es una forma de estar informado de lo que está ocurriendo.

c) Cantidad de procesados y detenidos.-

Según la estadística, actualmente hay en campos de detenidos 1.681 personas; los que están en proceso, penitenciarías y cárceles son 4.137. Todo lo cual da un total de 5.818.

Se hace ver esto, porque, indudablemente, hay una cantidad muy grande, lo cual deriva de una justicia muy lenta, que es la queja mayor que hay. Es indudable que no se ha aumentado la capacidad de los juzgados en relación con la cantidad de detenidos.

La Comisión de Juristas de Ginebra ha hecho presente que se respeten los períodos de incomunicación, conforme a conversaciones que ha sostenido con el señor Ministro del Interior.

d) - Detenidos de Dawson.-

Deben trasladarse a Ritoque no después del 15 de junio. En la primera semana de junio se efectuará una reunión entre Defensa del Estado e Inteligencia Militar con el Ministro de Defensa, para volver a hacer un análisis de estos detenidos --ya se hizo uno anteriormente-- y ver si hay alguno que podría dejárselo en arresto domiciliario o permitírsele su salida al extranjero.

La Junta estima que al mínimo de estos detenidos deben dárseles esas facilidades, debido a que el arresto domiciliario es muy difícil de controlar.

- Comisión que estudia participación de la Corte Suprema en los procesos militares como última instancia.

La Comisión se reunió bajo la dirección del Ministro de Justicia y se acordó formar un Comité de trabajo integrado por los Auditores.

Los Auditores son de opinión unánime que no es conveniente que la Corte Suprema intervenga en los procesos militares.

El Subsecretario de Justicia es partidario de que, en un estado de sitio, o defensa interior, no ahora, sino más adelante, la Corte Suprema, por el juicio de la historia, debe participar. La intervención de la Corte Suprema traería el alargamiento de los procesos.

Solución.- Proposición de los Auditores Generales.- En cuanto a la conmutación, por gracia, de la pena, seguir el procedimiento de mantenerla al más alto nivel; o sea, elevar solicitud a la H. Junta de Gobierno.

Para hacer uniforme la justicia, se propuso que los Auditores Generales visiten a los distintos tribunales con instrucciones escritas para uniformar procedimientos.

Hay numerosos oficios quejándose sobre los procedimientos seguidos.

El señor General Leigh hace presente que la Junta ha delegado en los Comandantes Operativos el poder castigar hasta con la pena de muerte.

El señor Ministro de Defensa hace notar que los artículos 74, 75 y 78 del Código de Justicia Militar, en especial el 75, que es el que tiene más atinencia con el asunto, establece que en la guerra (Estado de Guerra), cuando existen malas comunicaciones, se está aislado, etc., hay una delegación que puede llegar hasta el Comandante de la Unidad.

Para el caso de las penas de muerte, se dieron instrucciones que van a ser completadas, en las cuales se dijo que el artículo 75, como no hay malas comunicaciones, no es aplicable en este caso. Los Comandantes de Unidades proponen la pena de muerte; elevan la proposición a los Comandantes de División (Jueces Militares), y son éstos los que deciden.

Si hay una solicitud por gracia que pide la conmutación de la pena, el Comandante de División (Juez Militar) será quien envíe esta solicitud, informada, a la Junta de Gobierno.

La posibilidad de aplicar la pena de muerte queda en manos de los Jueces Militares.

e) Reunión del Consejo Superior de Defensa Nacional:

- Tratar crédito de Brasil.
- Adquisiciones Fuerza Aérea.

La Junta acuerda efectuar una reunión del Consejo en propiedad, el día jueves 30, a las 15 horas, en el Edificio Diego Portales.

f) Pago de dos ranchos al personal que gana el sueldo de soldado a Capitán. Se estudió con los Jefes de Estados Mayores y el Ministro de Hacienda.

Las instituciones no tienen excedente de remuneraciones para hacerse cargo de parte de este financiamiento.

Hacienda está buscando la posibilidad de darlo a partir del mes de junio.

El Ministro de Hacienda hará la proposición a la Junta, ya que es motivo de Decreto Supremo solamente.

X 3.- Se recibe en audiencia al señor Ministro de Hacienda, quien expone:

a) Da a conocer un decreto-ley sobre modificaciones al pago en cuotas del Patrimonial. Presenta dos alternativas.

La Junta resuelve aprobar el siguiente texto (Ver Anexo Nº 1).

b) Da a conocer el decreto-ley sobre incompatibilidad de pensiones con sueldos.

La Junta acuerda aprobar este decreto-ley modificando la fecha en que empezará a regir para el personal del Servicio Exterior en funciones. Esta fecha sería el 1º de junio de 1975.

c) Da lectura a un proyecto de decreto-ley relacionado con el reconocimiento de la antigüedad al personal de la Administración del Estado y otros artículos misceláneos.

Para los artículos 2º y 3º de este decreto-ley se presentan dos alternativas.

La Junta acuerda aprobar los siguientes (Ver Anexo Nº 2).

d) Da a conocer un Decreto Supremo en el cual se reglamenta el D.L. Nº 392, que establece régimen de remuneraciones de las Universidades, referido al pago de la excelencia de los funcionarios académicos de las Universidades. Existen dos alternativas:

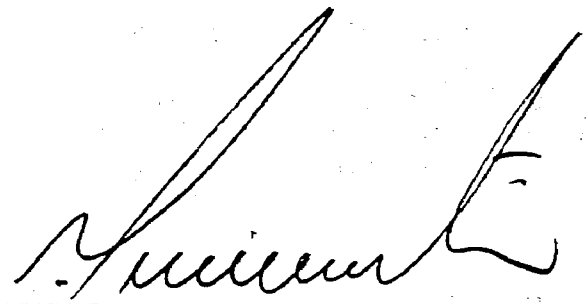
- La primera de ellas regula, de modo relativamente estricto, pero con flexibilidad, las atribuciones de las Universidades para otorgar asignaciones especiales a su personal. Fija los criterios que deberán ellas considerar en el otorgamiento de dichos beneficios, los que, en todo caso, quedan sujetos a la resolución fundada del Rector respectivo --con comunicación al Consejo de Rectores-- en cuanto a su procedencia misma, aumento, disminución o eliminación.

- La segunda alternativa propuesta se limita a precisar las características de las asignaciones especiales y entrega al

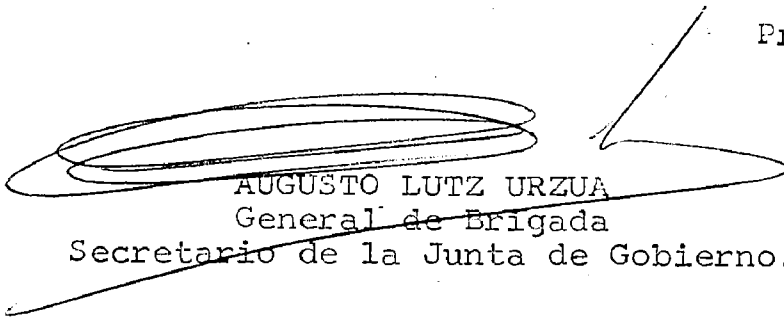
CONSEJO DE RECTORES la facultad de establecer "las causales que podrán dar origen al beneficio, la forma en que éste se otorgará y las circunstancias que permitan aumentar, disminuir o eliminar la asignación".

La Junta resuelve citar al Ministro de Hacienda para el viernes 31, a las 11.30 horas, para entregarle su resolución.

--Se levanta la sesión siendo las 21.30 horas.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO LUTZ URZUA
General de Brigada
Secretario de la Junta de Gobierno.

A N E X O N º 1.

Artículo 1º.- No obstante lo dispuesto en el N º 7 del artículo 1º del Decreto Ley N º 298, publicado en el Diario Oficial el 30 de Enero de 1974, los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio podrán optar por cancelar la totalidad del impuesto respectivo dentro del mes de Junio de 1974.

La segunda, tercera y cuarta cuotas del Impuesto al Patrimonio se reajustarán en el 50% del porcentaje de aumento que haya experimentado el índice de precios al consumidor entre el segundo mes que precede al de vencimiento del plazo para declarar el impuesto y el segundo mes que precede a aquél en que corresponde pagar la cuota respectiva.

Igual reajuste se aplicará a las cuotas en que se divide el pago del impuesto señalado en el artículo 2º del Decreto Ley N º 298, ya mencionado, si no se optare por la cancelación total de dicho tributo en la forma indicada en el inciso primero.

Lo dispuesto en este artículo regirá para el año tributario 1974.

Artículo 2º.- Derógase en el inciso segundo del artículo 12 de la Ley sobre Impuesto al Patrimonio, contenida en el Título II de la Ley N º 17.073, la frase final que comienza con las palabras "Sin embargo,".

Artículo 3º.- Declárase que ha debido o debe aplicarse el sueldo vital vigente al 1º de Enero de 1974, respecto de los impuestos anuales correspondientes al año tributario 1974 para cuya determinación o ámbito se considera el sueldo vital vigente en el año de declaración del impuesto.

A N E X O N O 2.

Artículo 2º.- Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 21 del Decreto Ley Nº 249, de 1973, por los siguientes:

"En casos justificados por razones de servicio, calificados por las autoridades respectivas, podrá nombrarse o contratarse profesionales o técnicos con jornadas de 22 ó 33 horas semanales. Los trabajadores sujetos a estas jornadas percibirán el 50% o el 75%, respectivamente, de las remuneraciones asignadas a la jornada completa correspondiente.

La fijación de jornadas de profesionales o técnicos con menos de 22 horas semanales, sólo podrá hacerse por Decreto Supremo del Ministerio respectivo con la visación de Hacienda, a petición fundada del Jefe Superior. En el mismo decreto se fijará la proporción del sueldo que corresponda percibir al trabajador".

Artículo 3º.- Concédese, a contar del 1º de Mayo de 1974, una asignación profesional, no imponible, a los funcionarios que cumplan jornada completa de 44 horas semanales, dependientes de las entidades enumeradas en los artículos 1º y 2º del Decreto Ley Nº 249, de 1973, que tengan un título profesional universitario u ocupen por disposición legal especial cargos cuyo ejercicio requiera estar en posesión de dicho título y que pertenezcan a servicios o instituciones que a la fecha de publicación de este decreto ley tengan jornada completa de cuarenta y cuatro horas semanales.

Esta asignación será equivalente al porcentaje que se indica del sueldo del grado de la escala única que corresponda al cargo que ocupa el funcionario, y se calculará únicamente sobre ese sueldo: Grados 1 al 6, 35%; Grados 7 al 12, 30%; y Grados 13 al 25, 25%.

Corresponderá, también, esta asignación a todo funcionario que ocupe un cargo para cuyo desempeño se exija alternativamente, a la fecha de vigencia de este artículo, estar en posesión de título profesional universitario u otro requisito de especialidad o conocimiento.

El personal afecto a la Ley Nº 15.076 tendrá derecho a percibir una asignación de la misma naturaleza y a partir de igual fecha, de un 35%, calculado únicamente sobre el sueldo base de las horas contratadas, siempre que acrediten que tienen contratadas 44 horas semanales.

La asignación establecida en este artículo se pagará, en iguales condiciones, a los funcionarios de la Planta del Personal Superior del Poder Judicial.